



EMPLEO JOVEN

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<p>Universidad Complutense de Madrid Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Facultad de Medicina. Edificio Entrepabellones 7 y 8. Calle del Doctor Severo Ochoa, 7, 3ª planta. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid Teléf.: 91 394 3544/ 91 394 3585 Correo-e: vr.investigacion@ucm.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@ucm.es</p>
FINES DEL TRATAMIENTO	<p>Proceso de selección y contratación. Gestión de expedientes de personal de convocatorias plan empleo juvenil. Plan de formación. Nómina.</p>
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">• Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Art. 6.1.b) RGPD.• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.c) RGPD. <ul style="list-style-type: none">– Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.– Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.– Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.– Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.– Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.– Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
COLECTIVO DE INTERESADOS	<p>Personal de convocatorias de promoción de empleo joven.</p>



CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	Identificativos. Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles de empleo. Económicos, financieros y de seguros. Categoría especial de datos: Afiliación sindical, salud.
CATEGORÍA DESTINATARIOS	Administración del Estado. Administración Autonómica. Entidades aseguradoras. Organizaciones sindicales. Entidades financieras.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.